

SEMARNAT

SECRETARIA DE
MEDIO AMBIENTE

Eliminado: Dos renglones. Fundamento Legal Artículo 116 de la LGTAIP y artículo 113 LFTAIP, en la cual se establece, que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, lo anterior, derivado de la resolución número 142/2017 del comité de Información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA UMA "CHAC DZIDZIB"

[REDACTED]

PRESENTE

En respuesta al Aviso de Modificación de Datos del Registro Vida Silvestre (UMA) en la MODALIDAD: RESPONSABLE TÉCNICO, en la UMA "CHAC DZIDZIB" con clave de registro SEMARNAT-UMA-EX-0264-YUC-13, que se ubica en el municipio de Halachó, Yucatán; le comunico, que de acuerdo al análisis de la documentación presentada, no existe inconveniente por parte de esta Delegación Federal a mi cargo en realizar los cambios que solicita para actualizar la información de la siguiente forma:

NOMBRE DE LA UMA: "CHAC DZIDZIB"

[REDACTED]

COORDENADAS: LATITUD: 21° 32' 22.8" N LONGITUD: 90° 06' 19"

SUPERFICIE AUTORIZADA: 3635 HECTÁREAS

CLAVE DE REGISTRO: SEMARNAT-UMA-EX-0264-YUC-13

TENENCIA: EJIDAL

TIPO DE PROPIEDAD: EJIDAL

FINALIDAD DE LA UMA: MANEJO, CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO EXTRACTIVO

TIPO DE APROVECHAMIENTO: COMERCIAL

Eliminado: Tres renglones de este cuadro. Fundamento Legal Artículo 116 de la LGTAIP y artículo 113 LFTAIP, en la cual se establece, que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, lo anterior, derivado de la resolución número 142/2017 del comité de Información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 40 de la Ley General de Vida Silvestre; 47 de su Reglamento, publicado el 30 de noviembre de 2006 en el Diario Oficial de la Federación, 40 Fracción IX inciso i del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012.

Por lo anterior este oficio deberá estar acompañado invariablemente del Oficio No. 726.4/DVS/234-001517 de fecha 20 de julio de 2009 emitido por esta Delegación Federal de SEMARNAT, a través del cual se otorgó el registro a la Unidad que nos ocupa.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

MVZ. JORGE CARLOS BERLÍN MONTERO.

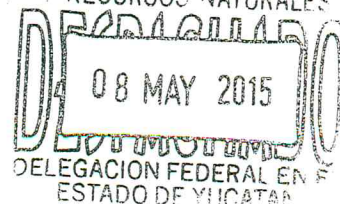
C.C.P. MVZ. JORGE MAKABEDIAN DE LA ROQUETTE.- DIRECTOR GENERAL DE VIDA SILVESTRE, MEXICO, D.F.
C.C.P. ABOG. JOSE LAFONTAINE HAMUI.- DELEGADO FEDERAL DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE YUCATÁN.- CIUDAD.
C.C.E.P. L.A. HERNÁN J. CÁRDENAS LÓPEZ.- SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.- EDIFICIO.
C.C.E.P. LIC. JOAQUÍN CÁRDENAS SÁNCHEZ.- JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA.- EDIFICIO.
HRF/AR/NSCD/IVA.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL



ESTADO DE
YUCATÁN

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL



No. De Bitácora: 31/KT-0001/05/15

Asunto: Modificación de Registro de UMA.

MÉRIDA, YUCATÁN A 08 MAY 2015

"2015, Año del Generalísimo, José María Morelos y Pavón"

Eliminado: Cuatro palabras. Fundamento Legal Artículo 116 de la LGTAIP y artículo 113 LFTAIP, en la cual se establece, que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, lo anterior, derivado de la resolución número 142/2017 del comité de Información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica."

Calle 15 Num. 115 Int. A x 2 y 4, Fraccionamiento Montecristo. C.P. 97133. Mérida, Yucatán, México.